



PREGUNTAS Y RESPUESTAS

CONCURSO ON-LINE FNDR 8% AÑO 2026

ACTIVIDADES DEPORTIVAS, ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y EDUCACIÓN AMBIENTAL Y ACTIVIDADES ASOCIADAS CON LA ADOPCIÓN, RESCATE, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO VETERINARIO, Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

1.- PREGUNTAS GENERALES

Pregunta 1:

¿Cuáles son las facultades a que se refiere el punto 2.2 letra c) del instructivo de postulación que indica: "**El administrador estará facultado para corroborar con el proveedor algunas dudas respecto de las cotizaciones emitidas cuando lo estime pertinente**"?

Respuesta:

Son facultades para corroborar la veracidad de la información entregada al Gobierno Regional del Maule realizadas a través de cualquier medio y solo en caso de existir dudas, como se ha realizado durante todos los años del concurso FNDR 8%, esto en virtud del principio del correcto uso del gasto público que rige a todos los órganos de la administración del Estado. Revisar el punto 1.6 párrafo 3.

Pregunta 2:

En el punto 2.2. **letra e) Rol Único Tributario de la Institución**, se puede adjuntar fotocopia del RUT de la Institución formatico plástico?

Respuesta:

Si, solo se exige que esté vigente y sea remitido en PDF. Preferentemente, adjuntar versión digital del Servicio de Impuestos Internos

Pregunta 3:

En el punto 2.2. **letra h)** Copia de Cartola o Certificado de la Cuenta Bancaria. ¿Se puede adjuntar fotocopia de la libreta de la cuenta bancaria de la Institución?

Respuesta:

Si, solo se exige que esté vigente y sea remitido en PDF

Pregunta 4:

Respecto del punto 2.2 del Instructivo de Concurso On Line de Actividades Deportivas, Actividades de protección del Medio Ambiente y Actividades Asociadas con la Adopción, Rescate, Atención y Tratamiento Veterinario, y Gestión de Residuos de animales de compañía, subvencionadas con el FNDR 8%, Año 2026, Gobierno Regional del Maule, en su letra h) señala:

1.- Cartola de la cuenta corriente o de la libreta de la cuenta de ahorros o en su defecto presentar certificado de vigencia de la cuenta emitido por la entidad bancaria que acredite la existencia de una cuenta ACTIVA y LEGIBLE, correspondiente a la institución postulante, debiendo constar claramente el número, tipo de cuenta (corriente, ahorro, vista, etc.), nombre de la entidad bancaria y nombre de la organización a la que pertenece la cuenta.

2.- Antecedentes financiero de la institución postulante: balance financiero del año anterior o cartola histórica del año anterior si es que la institución no está obligada a realizar balance.

¿La ORGANIZACIÓN debe adjuntar sólo la cartola bancaria al no tener Balance?

Respuesta:

Respecto a lo indicado en el punto 2.2 letra h) se refiere a que para poder postular al concurso se deben presentar 2 documentos que son:

Si el postulante es una Fundación, Asociación u otro que posea Balance financiero, se debe adjuntar:

1. Cartola y/o libreta de la cuenta respectiva.
2. Balance Financiero del año anterior.

Para aquellas organizaciones que no tengan la obligación legal de tener un Balance Financiero, deben adjuntar:

1. Cartola y/o libreta de la cuenta respectiva.
2. Cartola histórica del año anterior



En la plataforma se visualiza como 2 puntos por separado, para que puedan subir la documentación correspondiente por cada punto, de la siguiente forma:

LISTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LA INSTITUCIÓN POSTULANTE					
La evaluación de la Admisibilidad de la Iniciativa considerará, entre otros aspectos, la revisión de los antecedentes que se proporcionen en el presente formulario, y en la documentación que se adjunte.					
Adjuntos Requeridos De acuerdo a lo solicitado en el N° 1.11 y 1.12 del Instructivo.					
Tipo de adjunto	Anexos Descargables	Archivos	Comentario	Opciones	
<input type="checkbox"/> *Carta de Presentación	ANEXO 1 2026.docx			<button>Adjuntar</button>	
<input type="checkbox"/> *Certificado de Directorio de personalidad jurídica sin fines de lucro Vigente o directorio provisorio vigente				<button>Adjuntar</button>	
<input type="checkbox"/> Una Cotización por ítem Presupuestado si es que este último no esta en el listado de precios de alguna línea a postular				<button>Adjuntar</button>	
<input type="checkbox"/> Documentos obligatorios a presentar en cada línea en particular				<button>Adjuntar</button>	
<input type="checkbox"/> *Rol Único Tributario de la Institución: Escaneado por ambos lados o versión digital oficial.				<button>Adjuntar</button>	
<input type="checkbox"/> *Cédula de Identidad del Representante Legal: Escaneada por ambos lados, legible y vigente.				<button>Adjuntar</button>	
<input type="checkbox"/> *Estatutos de la Institución				<button>Adjuntar</button>	
<input type="checkbox"/> *Cartola o Certificado de la Cuenta Bancaria con sus antecedentes financieros según lo indicado por la ley N° 19.862				<button>Adjuntar</button>	
<input type="checkbox"/> *Antecedentes financiero de la institución postulante: balance financiero del año anterior o cartola histórica del año anterior si es que la institución no está obligada a realizar balance.				<button>Adjuntar</button>	
<input type="checkbox"/> *Certificado de inscripción de la institución privada en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (disponible en el portal web: www.registros19862.cl) .				<button>Adjuntar</button>	
<input type="checkbox"/> * Declaración Jurada Simple: (Anexo 2)	ANEXO 2 2026.docx			<button>Adjuntar</button>	
<input type="checkbox"/> Declaración Jurada Simple sobre Bienes Inventariables : (Anexo 3)	ANEXO 3 2026.docx			<button>Adjuntar</button>	



Pregunta 5:

En el punto 2.2. **letra o)** Documento que Acredite la Experiencia Institucional, se indica que **"presentar antecedentes que demuestren la experiencia de la institución privada o de los responsables del equipo de trabajo que ejecuten el proyecto asociado a la institución postulante"**. La consulta es en el caso de proyectos Medio ambientales en donde, por ejemplo, una empresa "XX" es quien ejecuta un proyecto de Instalación de paneles fotovoltaicos en una sede vecinal, ¿es posible acreditar experiencia de dicha empresa?, si es así, ¿qué documento se debe presentar para acreditar la experiencia?

Respuesta:

NO, lo solicitado es acreditar la experiencia de la INSTITUCIÓN POSTULANTE, no se especifica un documento para acreditar dicha circunstancia, por lo que puede ser por cualquier medio. Según lo indicado en el punto 2.2 letra o) del instructivo de postulación, donde se indica claramente ejemplos de documentación que puede presentar.

Recuerde que quien debe ejecutar es la institución postulante y no un tercero. Un proveedor es un prestador de producto y/o servicio.

Pregunta 6:

En el punto **2.3 RESTRICCIONES E INHABILIDADES GENERALES**, numero 7) **"...Tampoco se financiarán honorarios a funcionarios públicos, municipales o consultores, ni a sus familiares hasta el 3er grado de consanguinidad, que se incorporen como gastos en Recursos Humanos o como proveedores de los gastos operacionales o de difusión de los mismos en las Actividades postuladas."**. La consulta es, para los proyectos formativos o talleres recreativos en donde se requiera la contratación de un monitor, instructor, profesor, etc. también se debe dar cumplimiento a esta restricción? si es si, creemos que se deberían considerar algunas excepciones ya que en comunas pequeñas, en donde la oferta laboral es escasa, en donde el motor económico de la comuna es generalmente la Municipalidad y sus instituciones públicas, es casi imposible encontrar un Recurso Humano idóneo que no esté vinculado de alguna manera con dichos organismos públicos. Por lo tanto, solicitamos reconsiderar esta restricción.

Respuesta:

Esta restricción es aplicable a toda postulación por lo que debe cumplirse, al igual que en años anteriores, toda vez que esta regla cumple con lo establecido en el artículo 58º de la Ley 19.653 sobre probidad administrativa y el artículo 27º de la Ley de presupuesto año 2026, acorde con el principio de probidad, transparencia e



imparcialidad los cuales deben ser respetados por todo órgano público y por las organizaciones que reciban fondos públicos, como es el caso de las instituciones que postulan a los Fondos concursables FNDR 8% año 2026.

Pregunta 7:

En el punto **3.4.4 Aportes Propios o de Terceros** “....Todos los recursos, sean de subvención o aportes propios o de terceros, deberán ser rendidos, en el caso de estos dos últimos solo con simple copia informativa”. Puede explicar o dar ejemplos de **“simple copia informativa”**.

Respuesta:

Este punto se refiere que al momento de **rendir su iniciativa** debe probar dicho aporte a través de copia o fotocopia de facturas, boletas, copia de pagos, u otro documento que sea requerido por el Gobierno Regional del Maule.

Pregunta 8:

¿Puedo postular a más de una iniciativa?

Respuesta:

NO, las instituciones solo podrán postular a una única iniciativa a los Fondos concursables FNDR 8% año 2026.

Pregunta 9:

¿Qué pasa si no adjunto un certificado exigido por el instructivo?

Respuesta:

Recuerde que tratándose de documentos obligatorios señalados en punto 2.1, éstos deben acompañarse o su iniciativa quedara inadmisible, por lo que con la finalidad de asegurar una correcta postulación se recomienda comunicarse al teléfono 71-2985355 o enviar un correo electrónico a concursosubvenciones@goremaule.cl, para realizar consultas y/o aclaraciones que requiera para el caso en concreto.



2.- DEPORTE

Pregunta 1:

Si el ítem presupuestado(producto) se encuentra en el Listado de Precios, pero el valor de mercado está más barato o viceversa, se puede presentar una cotización en vez de recurrir al listado de la plataforma.

Respuesta:

SI, se puede siempre y cuando el ítem solicitado sea estrictamente necesario para el desarrollo de la iniciativa y se ajuste a los precios de mercado.

Pregunta 2:

¿Puede un Club de Rayuela postular a un proyecto en la línea de deporte?

Respuesta:

Sí. Los Clubes de Rayuela pueden postular a proyectos en la línea de deporte, toda vez que la rayuela se encuentra reconocida como deporte nacional, de conformidad con la Ley N°20.777. Deberá verificar en sus estatutos lo indicado en el punto 8.1 del instructivo de postulación.

Pregunta 3:

¿Puede una Junta de Vecinos postular, en el presente llamado, un proyecto orientado a la recuperación de una multicancha que se encuentra en estado de abandono?

Respuesta:

No, se debe recordar que las iniciativas postuladas sólo se financian actividades y no infraestructura.

Pregunta 4:

¿Dónde se puede encontrar el listado de precios por tipo de iniciativa?

Respuesta:

El listado de precios se encuentra disponible en la plataforma de postulación y se despliega una vez que el representante legal de la organización o institución ingresa con su Clave Única al sistema. Para acceder, debe ingresar al concurso correspondiente (por ejemplo, **Deporte**) y dirigirse al apartado "**Presupuesto**". En el caso de los gastos de operación, el sistema desplegará un listado según **disciplina deportiva** (por ejemplo, *Fútbol*), luego por **tipo de implemento o indumentaria** (por ejemplo, *Set de banderines*). Al seleccionar el ítem y señalar la cantidad requerida, el sistema completa automáticamente los valores asociados.



Pregunta 5:

En la resolución que aprueba el Concurso 8% FNDR 2026 no se identifica expresamente un apartado referido a los Clubes de Huasos. ¿Pueden estas organizaciones postular y participar en competencias comunales, regionales y nacionales, y en qué condiciones?

Respuesta:

Sí. Los Clubes de Huasos, en su calidad de entidades deportivas sin fines de lucro, pueden postular al Concurso FNDR 8% 2026 y participar en competencias de carácter comunal, regional y nacional, siempre que dichas actividades se enmarquen dentro de los objetivos y líneas establecidas en las bases del concurso. Para estos efectos, deberán acreditar mediante un **certificado que acredite** que forman parte de una **federación y/o asociación deportiva reconocida**, la cual respalde su participación en las competencias señaladas. Dicha acreditación será requisito para efectos de admisibilidad y evaluación del proyecto, conforme a lo establecido en la normativa vigente y la resolución que aprueba el concurso.

Pregunta 6:

En el Instructivo del Concurso FNDR 8% 2026 se solicita la presentación de una carta de compromiso para resguardar riesgos a la integridad física de los deportistas y/o público participante, así como el permiso de la autoridad respectiva para la realización de la actividad. ¿En qué casos aplica cada uno de estos requisitos?

Respuesta:

Respecto de la **carta de compromiso**, este requisito aplica exclusivamente a aquellas **actividades deportivas competitivas** que, por su naturaleza, reglamentación o nivel de exigencia, requieran contar con un **TENS, equipo médico o dispositivo de atención de salud** para la correcta y segura realización del encuentro deportivo.

En cuanto al **permiso de la autoridad respectiva**, este será exigible únicamente en el caso de **eventos masivos**, tales como corridas o actividades que impliquen **cierre de calles**, utilización de **bienes de uso público** u otras situaciones que requieran autorización de organismos competentes, conforme a la normativa vigente.

Revisar punto 8.5.8 de Instructivo.

Pregunta 7:

¿Cómo acredito la calidad de seleccionado comunal o regional?

Una institución que postule con deportistas seleccionados a nivel comunal puede acreditar dicha calidad con un certificado emitido por la asociación comunal, departamento, corporación municipal de deporte o cualquier otra entidad que cumpla con las características de los ya mencionados.



Una institución que postule con deportistas seleccionados a nivel regional puede acreditar dicha calidad con un certificado emitido por una Asociación regional, Federación, Instituto Nacional del Deporte o cualquier otra entidad que cumpla con las características de los ya mencionados.

Pregunta 8:

¿Cómo acredito que una competencia es Oficial?

Respuesta:

A través del certificado emitido por el IND, Corporación de Deportes respectiva, Asociación o Federación Regional, Nacional o Internacional en donde se realizará la correspondiente competencia en la que participaran, que señale que dicha competencia es oficial.

Pregunta 9:

¿Como acredito la calidad de seleccionado o preseleccionado nacional?

Respuesta:

con un certificado del IND, Asociación o Federación respectiva.

Pregunta 10:

¿Cómo acreditar que un club puede organizar un campeonato o actividad regional, nacional o internacional?

Respuesta:

Con un certificado de su Asociación/Federación, IND, en que se reconozca la actividad que van a realizar como parte de un calendario o programación de la asociación o Federación respectiva.

Pregunta 11:

Como una organización deportiva que no es Parte de una Asociación/Federación puede organizar un campeonato:

Respuesta:

Postulando en la Línea Recreativa, a la organización de un Evento Recreativo, como por ejemplo un cuadrangular según el punto 8.2.1



Pregunta 12:

Como Una organización deportiva que no es parte de una asociación/Federación puede postular para la preparación deportiva (equipamiento y preparación):

Respuesta:

Mediante la línea recreativa o formativa según lo indicado en el punto 8.2.1 y 8.2.2 del instructivo de postulación.

Pregunta 13:

Si quiero realizar un amistoso, ¿dónde debo postular?

Respuesta:

La institución debe postular a línea recreativa según el punto 8.2.1 del instructivo de postulación.

2.- ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y EDUCACIÓN AMBIENTAL.

Pregunta:

APARTADO CONCURSO VINCULACION CON LA COMUNIDAD DE ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, AÑO 2026, GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE. Punto 3. *Protección y preservación del medio ambiente y la biodiversidad existente en la Región del Maule. Producto Recuperación de espacios abiertos urbanos y rurales.* La consulta es, ¿se puede ejecutar este tipo de proyectos en establecimientos educacionales, adjuntado obvio la autorización correspondiente de quien tenga la Tutela de dicho espacio?

Respuesta:

Si, en base al punto 9.4.3 del instructivo de concurso RES(EX) N°215/2026 se podría realizar este tipo de producto “Recuperación de espacios abiertos urbanos y rurales” en establecimientos educacionales.



3.- ACTIVIDADES ASOCIADAS CON LA ADOPCIÓN, RESCATE, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO VETERINARIO, Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE ANIMALES DE COMPAÑÍA.

Pregunta:

¿Es obligatorio estar inscrito en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro Promotoras de la Tenencia Responsable para postular al concurso de adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario?

Respuesta:

NO, dicho requisito es obligatorio solo para postular a la línea de financiamiento de atención y tratamiento veterinario, y control reproductivo de animales.

